



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO
DIRECTOR GENERAL



La Libertad, 30 de Mayo de 2019.

VMT-DGTO-GF-/01544/05/2019
SOLICITUD # 0129-2019 OIR-VMT.

LICDA. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS.
OFICIAL DE INFORMACION - VMT.
PRESENTE.

Atendiendo la petición formulada en la solicitud No. 0129-2019 a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la cual requieren: *"Que en base a la Ley de Acceso a la Información Pública, me envíen por correo electrónico una copia escaneada del Acuerdo emitido por el Vice-Ministerio de Transporte, donde se compruebe que efectivamente existe un eje preferencial en el lugar que he indicado y también que me sea entregada una copia certificada de la resolución que habilitó al Agente con ONI 666 - 012416 de la D.I.A.T., para que específicamente ese día pudiera imponer multas y quitar placas a vehículos en esa zona. Y también que sea entregada una copia certificada de dichos documentos para efectos de ser presentados en trámites administrativos y judiciales."*

Con respecto a que se le envíe por correo electrónico una copia escaneada del Acuerdo emitido por el Vice-Ministerio de Transporte, donde se compruebe que efectivamente existe un eje preferencial en el lugar que he indicado, ésta Dirección General de Tránsito, pone a su disposición en copia simple la resolución con referencia REF. 20/2016 proveída por el Director General de Tránsito, a las once horas con doce minutos del día cuatro de enero de dos mil diecisiete, en la cual se declara como zona prohibida de estacionamiento específicamente en el numeral 10. 1ª Calle Oriente Poniente desde la 20ª Avenida Norte, hasta la 75ª Avenida Norte, San Salvador.

En cuanto a la petición: *"Qué se le extienda una copia de la resolución que habilitó al agente de la Policía Nacional Civil a imponer multas..."*, se hace del conocimiento que los agentes de la Policía Nacional Civil no dependen de ésta Dirección, por ende no somos competentes para emitir lo solicitado, no obstante debe aclararse que la División de

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

Carretera al Puerto La Libertad, KM 9 1/2, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.
Call Center: (503) 2133-3600 & 917



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO
DIRECTOR GENERAL**

EL SALVADOR
CITADANOS PARA CRECER

Tránsito de la Policía Nacional Civil y todos sus agentes tienen la obligación de sancionar en cualquier lugar, en el que observen el cometimiento de una infracción de tránsito, independientemente de que no exista resolución o documento que se le lo requiera.

Referente a las copias certificadas, se informa que debe indicársele al ciudadano(a) peticionante, que para las emisiones de las certificaciones de documentos, éstas deben ser solicitadas en la Unidad de Atención al Usuario de ésta Institución, debido a que generan un cobro por el servicio, conforme al tarifario vigente de ésta Institución.

Atentamente,



**LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO.**